

La fusión se acordó ajustándose al proyecto de fusión cuyo depósito en el Registro Mercantil se declaró constituido con fecha 23 de noviembre de 2004; en las propias Juntas se aprobó el proyecto de fusión y los respectivos Balances de fusión cerrados al 31 de agosto de 2004.

Las operaciones de las Sociedades absorbidas que se extinguen se entenderán efectuadas por la absorbente a efectos contables a partir del 1 de septiembre de 2004.

La fusión no otorga ventajas de ninguna clase a exparte independiente alguno ni a los Administradores de las Sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión de ambas Sociedades.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación del último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 24 de noviembre de 2004.—Anita Zeldis Fux, Administradora única de Parque Residencial Vista Hermosa Sociedad Anónima.—Jorge Andrés Daniels Zeldis, en su doble calidad de Administrador único de Garanty Parc Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y Edificio Madison Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal.—53.865. 1.ª 30-11-2004.

POLÍGONO DEL MESELL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Los administradores de la Sociedad convocan la celebración de la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el 22 de diciembre de 2004, en el domicilio social, a las nueve horas y, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día 23 de diciembre siguiente, con el fin de adoptar los acuerdos que correspondan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio del domicilio social y consiguiente modificación del artículo 5.º de los estatutos sociales.

Segundo.—Acuerdos que procedan sobre el sistema de retribución de los administradores y fijación de la retribución para el ejercicio 2004. En su caso, modificación del artículo 37.º de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Derogación de los artículos 16.º, 17.º, 18.º, 19.º, 30.º, 31.º, 47.º, 48.º y 49.º de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Ratificación de los repartos de dividendos acordados por la sociedad durante los ejercicios sociales finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2002.

Quinto.—Apoderamientos y delegación de facultades.

Sexto.—Lectura y aprobación del acta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, conforme dispone el artículo 144.º, apartado 1., letra c), de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alicante, 24 de noviembre de 2004.—Administrador solidario, Fernando Toledano.—53.868.

PRESTY SELECT FRUIT S. L. (Sociedad absorbente)

FRUTAS PLAYAZUL S. A. (Sociedad absorbida)

AGROCAÑADA ALMERÍA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público que las Juntas generales de « Presty Select

Fruit, Sociedad Limitada», «Agrocañada Almería, Sociedad Limitada» y «Frutas Playazul, Sociedad Anónima», celebradas el 2 de noviembre de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Agrocañada Almería, Sociedad Limitada» y «Frutas Playazul, Sociedad Anónima», por « Presty Select Fruit, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de las absorbidas, incorporando por tanto, en bloque todo su Activo y Pasivo a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de las absorbidas. La Fusión se acordó conforme al Proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Almería el día 27 de Octubre de 2004 con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de agosto de 2004. La Sociedad absorbente no hace ampliación de capital por ser titular de la totalidad del capital social de las absorbidas. No se efectúa modificación alguna de los actuales órganos de administración de la sociedad absorbente ni se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades ni derechos para ningún tipo de accionistas. Si se acordó el cambio de denominación social de la sociedad absorbente, que en adelante pasará a denominarse Presty Agrocañada, Sociedad Limitada.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión.

El Ejido, 2 de noviembre de 2004.—Seraffín Mateo Callejón, Administrador único de Presty Select Fruit, S. L. y de Agrocañada Almería, S. L. y Consejero Delegado de Frutas Playazul, S. A.—54.207. 1.ª 30-11-2004

PRODUCTOS CHURRUCÁ, S. A.

Junta General Ordinaria y Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta General de accionistas de «Productos Churrucá, Sociedad Anónima», a celebrar, en primera convocatoria, el próximo día 22 de diciembre de 2004, en la Notaría de doña Carmen Moroder Tomás, sita en Quart de Poblet, avda. San Onofre número 59, 2.º piso, puerta 2.ª, a las once horas, y en segunda convocatoria, al siguiente día, en el mismo lugar y a la misma hora. E inmediatamente, a continuación de la Junta General Ordinaria, celebrar Junta General Extraordinaria de accionistas, en los propios días y domicilio, bien en primera o en segunda convocatoria, según proceda. Todo ello con arreglo a los siguientes órdenes del día:

Junta General Ordinaria

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e informe de gestión del último ejercicio.

Segundo.—Aplicación de la cuenta de resultados.

Los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General Ordinaria, y el informe de los Auditores de Cuentas, estarán a disposición de los accionistas en el domicilio social, donde podrán obtenerse de forma inmediata y gratuita.

Junta General Extraordinaria

Punto único.—Nombramiento de Auditor de cuentas.

Quart de Poblet, 20 de noviembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, don Luis López Lluch.—54.317.

PROMOCIONES ROBLA, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que

la Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada con carácter universal, el día 24 de Noviembre de 2004, acordó por unanimidad proceder a la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose el Balance final de liquidación el día de la fecha con el siguiente resultado:

	Euros
Activo:	
D) Circulante:	
III. Deudores	1.359.346,83
VI. Tesorería	20.125,69
Total activo	1.379.472,52
Pasivo:	
A) Fondos Propios:	
I. Capital.....	240.404,83
IV. Reservas.....	1.139.067,69
Total pasivo	1.379.472,52

Sant Just Desvern, 24 de noviembre de 2004.—El Liquidador, D. Luis Trenado Santos.—53.876.

PROMOCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 1 de Noviembre de 2004 se acordó reducir el capital social en la cantidad de 639.343,27 Euros, con la finalidad de amortizar totalmente las acciones número 1 a la 354 ambas inclusive, así como las acciones número 266.390 a la 287.852 ambas inclusive, de las que era titular la propia sociedad, quedando el capital social tras la reducción acordada establecido en 1.090.647,25 Euros.

No procede devolución alguna de aportaciones y quedan anuladas las Reservas Especiales constituidas con motivo de la adquisición de las acciones que se amortizan, y que se traspasan a la cuenta de Reservas Voluntarias, por importe de 639.343,27 Euros.

La cifra total abonada a los accionistas en el momento de adquisición de las acciones que por este acuerdo se amortizan y que se corresponde con las reservas especiales que se anulan es de 639.343,27 Euros.

También, se hace constar expresamente que por la reducción de capital acordada existe el derecho de oposición establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, a 24 de noviembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, don Luis Vericat Núñez.—54.270.

PROMOCIÓN OFICINAS ARROYO, S. A. Sociedad unipersonal

(En liquidación)

El accionista único de la Sociedad, conforme a lo previsto en el Artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, aplicable a las Sociedades Anónimas por remisión expresa del Artículo 311 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el día 2 de noviembre de 2004 acordó disolver y liquidar simultáneamente la Sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	10.286,89
Total activo	10.286,89

	Euros
Pasivo:	
Capital Social.....	60.101,21
Resultados negativos.....	(671.028,77)
Accionista único Acreedor.....	621.214,45
Total pasivo.....	10.286,89

Madrid, 2 de noviembre de 2004.—El Liquidador, don Marcial-Francisco Gómez Sequeira.—53.880.

RACING CLUB DE FERROL, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

*Convocatoria de Junta General Ordinaria
de Accionistas*

En cumplimiento de lo que establece la Disposición Transitoria Primera 2.h), de la Ley 10/1990, de 15 de Octubre del Deporte, así como la Disposición Transitoria 6.ª del Real Decreto 1084/1991, de 5 de julio sobre Sociedades Anónimas Deportivas, y lo establecido en el Artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los socios legitimados para asistencia a la Junta General Ordinaria de Accionistas de esta sociedad «Racing Club de Ferrol, Sociedad Anónima Deportiva», que tendrá lugar el próximo 15 de diciembre de 2004, a las veinte treinta horas, en el Pabellón 4 (Auditorio) de FIMO, sito en La Malata-Ferrol, en primera convocatoria y el día 16 a igual hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Elección de dos accionistas para que verifiquen el acta en representación de los demás.

Segundo.—Lectura del acta de la Junta General anterior y aprobación, si procede.

Tercero.—Memoria deportiva de la temporada 2003/2004.

Cuarto.—Balance del ejercicio y liquidación de la temporada 2003/2004.

Quinto.—Presupuesto de la temporada 2004/2005 y aprobación, si procede.

Sexto.—Ruegos y Preguntas.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos de la Sociedad, a partir de la fecha de la convocatoria de la Junta General Ordinaria, cualquier accionista podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Ferrol, 29 de noviembre de 2004.—El Presidente del Racing Club de Ferrol, Sociedad Anónima Deportiva. Isidro Silveira Cameselle.—54.217.

RECREATIVOS MAE, S. L. (Sociedad absorbente)

TOLO BARES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Las respectivas Juntas Generales y Universales de Socios, celebradas ambas el 11 de noviembre de 2004, adoptaron el acuerdo de fusión, por absorción, de las sociedades mercantiles Recreativos Mae, S. L., como sociedad absorbente, y Tolo Bares, S. L., sociedad unipersonal, como sociedad absorbida.

Consell, 12 de noviembre de 2004.—D. Mateo Borrás Homar, Administrador Único de Recreativos Mae, S.L. y de Tolo Bares, S.L., sociedad unipersonal.—53.184.

2.ª 30-11-2004

SAFE BAG ESPAÑA, S. L.

Por decisión de la Junta General celebrada el 15 de noviembre de 2004, se acordó la reducción del capital a cero por compensación de pérdidas acumuladas con amortización de todas las participaciones sociales, y simultánea ampliación de capital hasta la cifra de 225.000 euros, y abrir plazo de un mes a todos los socios, para suscribir la ampliación acordada, bien mediante compensación de créditos de los socios contra la sociedad, bien mediante aportaciones en metálico en la cuenta de la sociedad en La Caixa n.º 2100-2284-31-0200102552, a elección de los socios indistintamente, en proporción a la previa participación en el capital social y conforme al respectivo derecho de suscripción preferente.

El plazo de ejercicio del derecho de suscripción será de un mes desde la publicación de este acuerdo. Las participaciones no suscritas por los socios en el ejercicio de su derecho de preferencia, serán ofrecidas por el Administrador único a los socios que lo hubiesen ejercitado, para su suscripción y desembolso, por un plazo adicional no superior a 15 días. En el supuesto de existir varios socios interesados en la suscripción, se adjudicarán entre ellos proporcionalmente a las participaciones que cada uno tenga en la sociedad. La falta de manifestación dentro del plazo de la voluntad de suscribir todas o parte de las nuevas participaciones emitidas implicará la denuncia al derecho de suscripción.

Madrid, 16 de noviembre de 2004.—Administrador único, don Norberto Chinique Peña.—52.633.

REMPEL 2000, SOCIEDAD LIMITADA

Don Francisco de Borja Gasset y Ramírez de Haro, Liquidador de la entidad mercantil Rempel 2000, Sociedad Limitada y Administrador único de «Eickhorst Internacional, Sociedad Limitada», hago constar:

Que ambas sociedades han acordado lo siguiente, en los correspondientes acuerdos de Junta general y del órgano de administración:

Primero.—Se declara disuelta la Sociedad Rempel 2000, Sociedad Limitada, por acordarlo así la Junta general. Se designa a don Francisco de Borja Gasset y Ramírez de Haro Liquidador único, aceptando el cargo en la propia Junta, y manifestando no estar incurso en incompatibilidad legal alguna para ejercerlo.

Segundo.—Rempel 2000, Sociedad Limitada queda extinguida sin necesidad de liquidación, mediante la cesión global de su Activo y su Pasivo al socio único, la entidad «Eickhorst Internacional, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho de los acreedores de ambas entidades, Rempel 2000, Sociedad Limitada y «Eickhorst Internacional, Sociedad Limitada», a obtener el texto íntegro de los acuerdos de cesión del Activo y Pasivo, y extinción de la sociedad, y a oponerse a la cesión global del Activo y el Pasivo, en los términos del art. 117 Ley Sociedades Responsabilidad Limitada.

Madrid, 25 de noviembre de 2004.—Liquidador, Francisco de Borja Gasset y Ramírez de Haro.—54.271.

RKOR RÀDIO, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

ONTRACET 20.000, S. L. Sociedad unipersonal (En liquidación) (Sociedad absorbida)

Los Socios únicos de cada una de las sociedades, el día 23 de noviembre de 2004, decidieron aprobar la fusión por absorción de la entidad «Ontracet 20.000, S. L. (Sociedad unipersonal en liquidación)» por la entidad «Rkor Ràdio, S. L. (Sociedad unipersonal)», que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la entidad absorbida, que se disuelve en los términos del proyecto de fusión, aprobado igualmente por las compañías y deposita-

do en el Registro Mercantil de Barcelona. Asimismo, se aprobaron los balances de fusión de cada una de las compañías, cerrados a 30 de septiembre de 2004.

Se hace constar expresamente, el derecho de los socios y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que, en el plazo y términos establecidos en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, puedan ejercitar los citados acreedores.

Barcelona, a 23 de noviembre de 2004.—Rkor Ràdio, S. L. (Sociedad unipersonal), el Administrador Único, D. Pere Torrades Carbó.—Ontracet 20.000, S. L. (Sociedad unipersonal en liquidación), el Liquidador Único, D. Pere Torrades Carbó.—53.746. y 3.ª 30-11-2004

RLE, S. A.

Junta general extraordinaria

D. Juli Martí García en su calidad de Administrador Único de la mercantil RLE S.A. convoca a los socios de la mencionada sociedad a Junta General y Extraordinaria a celebrar en el domicilio de la sociedad sito en carretera de Ribes, 45 del término municipal de Figaró, reunión que se celebrará en primera convocatoria el próximo día 16-12-2004 a las 10 horas, y en segunda convocatoria el día 17-12-2004 a las 12 horas, a los efectos de deliberar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Reelección, o en su caso, elección del cargo de Administrador de la sociedad por caducidad del cargo del designado anteriormente.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Montmany-Figaró, 24 de noviembre de 2004.—Administrador Único, Juli Martí García.—54.261.

ROCA JUNYENT ADVOCATS, S. L. (Sociedad absorbente)

ERRAJOTANOU, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que las Juntas Generales Universales de Socios de las entidades mercantiles «Errajotanou, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» y «Roca Junyent Advocats, Sociedad Limitada», celebradas en fecha 11 de Junio de 2004, acordaron, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de «Errajotanou, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» por «Roca Junyent Advocats, Sociedad Limitada», que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad Absorbente que adquirirá por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones de aquélla.

En su caso, los obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el art. 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y del balance de fusión. Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 22 de noviembre de 2004.—Los Administradores Solidarios de Errajotanou, Sociedad Limitada, Srs. Miquel Roca i Junyent y Jordi Calvo Costa.—El Secretario del Consejo de Administración de Roca Junyent Advocats, Sociedad Limitada, Sr. Jordi Bellvehí Muñoz.—53.076. 2.ª 30-11-2004